

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7104

Ref. Expediente N° SD2025/0106269

Por la cual se ordena el archivo de una solicitud de depósito

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 20 de octubre de 2025, CASTRO Y RINCON S.A.S, presentó la solicitud de depósito del Nombre Comercial HEI SCHOOLS BOGOTÁ NORTH BUCKINGHAM (Mixto).

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 22373 de 12 de diciembre de 2025, se requirió a CASTRO Y RINCON S.A.S para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del mismo, señala las clases de la Clasificación de Niza con las cuales estaban relacionadas las actividades del empresario; aclara la denominación del signo que deseaba proteger; y aportara una única etiqueta, puesto que se aportaron dos diseños diferentes.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que CASTRO Y RINCON S.A.S, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de la solicitud de depósito del Nombre Comercial tramitada en el expediente indicado en la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a CASTRO Y RINCON S.A.S, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 4 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0106269



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Ref. Expediente N° SD2025/0106269

